Dictamen ADM-CONT N°: 438/22
FECHA: 30/11/2022
REFERENCIA: Contrato N° 43/20
Empresa: CEVIMA S.A.

De acuerdo a la revisión del expediente con documentos del marco del llamado a Licitación Pública Nacional ID N° 373997, para el ***"Servicio de Limpieza Integral y Fumigación de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz del Interior del Dpto. de Itapúa"***, con respecto al **Contrato N° 43/20**, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia CJI y la Empresa CEVIMA S.A. con el fin de dar el dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

El Contrato N° 43/20, el cual en su *Cláusula 6 (Sexta), en concordancia con el Punto 1 Lista de Servicios de la Sección V: Programa de Prestación de Servicios de la Parte 2 – Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones* establece que los Servicios deberán ejecutarse en las siguientes dependencias:

1) *Edificio Jurisdiccional Bloque B;* ----------
2) *Edificio Administrativo Bloque A;* ----------
3) *Juzgado de Paz de Cambyretá;* ----------
4) *Juzgado de Paz Dr. Francisco Esculies;* ----------
5) *Juzgado de Paz de Bella Vista;* ----------
6) *Juzgado de Paz B° San Isidro;* ----------
7) *Juzgado de Paz de Tomás Romero Pereira, Ma. Auxiliadora;* ----------
8) *Juzgado de Primera Instancia de San Pedro del Paraná;* ----------
9) *Juzgado de 1° Instancia de Tomás Romero Pereira, Ma. Auxiliadora;* ----------
10) *Juzgado de Paz de Hohenau;* ----------
11) *Juzgado de Paz de General Artigas;* ----------
12) *Juzgado de Paz de Jesús;* ----------
13) *Juzgado de Paz de San Cosme y Damián;* ----------
14) *Juzgado de Paz de Edelira;* ----------
15) *Juzgado de Paz de Capitán Meza;* ----------
16) *Juzgado de Paz de Fram;* ----------
17) *Juzgado de Paz de Pirapó;* ----------
18) *Juzgado de Paz 1° y 2° turnos Encarnación;* ----------
19) *Juzgado de Paz de La Paz; y* ----------
20) *Juzgado de Paz de Capitán Miranda.* ----------

Que, forman parte íntegra del Contrato N° 43/20 los siguientes documentos: ----------

a) *Contrato.*----------
b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*----------
c) *Los Datos de la Licitación y las Condiciones Contractuales publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;*----------
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte)*;----------
e) *La oferta del Proveedor;* ----------

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Itapúa – ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

g) Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC.----------

h) Endoso de la Póliza de Seguros por Responsabilidad civil y accidentes personales.----

i) Resolución N° 176/2021 de Políticas de ***Racionalización de Gastos****. Por la cual solo el primer legajo contendrá todos los documentos citados más arriba.*----------

1. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos:

1.1. Cantidad de personal requerido - Punto 1.2.2.2:

Durante el mes de SEPTIEMBRE de 2022 no se registraron incumplimientos relacionados a la cantidad de operarios exigidos en el PBC.-

La empresa remitió los documentos de los nuevos personales efectivamente dentro del plazo solicitado, remitieron el contrato homologado, hoja de vida, constancia de entrada al IPS, Copia de Cédula de identidad, y registro de firma.- Los documentos se encuentran en el Archivo de la Administración de Contratos.-

1.2.Planillas de Firmas y Reloj Marcador: - Punto 1.3:

Durante todo el mes de SEPTIEMBRE se utilizó el reloj marcador para registrar la entrada y salida de los operarios de limpieza que realizan tareas en el Edificio Jurisdiccional y Administrativo de esta Circunscripción, igualmente han sido registrados los ingresos y salidas a través de las planillas de firma. Todo esto, en razón a que por Acordada de la Corte Suprema de Justicia, los horarios de entrada de los operarios de la limpieza van rotando con el fin evitar la aglomeración de personas.-

La asistencia de los operarios de limpieza a los Juzgados del Interior de Itapúa, han quedado registradas en las planillas de firmas.-

Los personales a quienes el Reloj marcador no les ha registrado su entrada/salida, se encuentran justificados por nota, y se acompañan las planillas de firmas que comprueban el horario que han efectuado el trabajo. -

Con respecto a los personales que se encontraban de vacaciones, permisos por maternidad, ausencias justificadas, y reposos; todos han tenido reemplazo como se detalla en la planilla al final del presente informe.-

2. Conformidades:

Se acompañan, las conformidades de los Juzgados de Paz y de Primera Instancia del Interior, y de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo proveídas el Departamento de Servicios Generales, en donde se menciona que se ha prestado entera Conformidad del servicio proveído por el proveedor.

*En cuanto a la disconformidad del Juzgado de Paz de Edelira en la limpieza de patios, solicitan sea al menos dos (2) veces al mes. Sin embargo, el Pliego de Bases y Condiciones exige la limpieza de patios 1 (una) vez por mes, por lo tanto el servicio ha sido cumplido.-

*En cuanto a la disconformidad del Juzgado de Paz de Fram, según el informe de Servicios Generales, se ha solucionado el inconveniente.- Se acompaña constancia.-

El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de red bancaria;

La empresa Cevima SA ha remitido documentación correspondiente al mes de Septiembre, en fecha 17 de octubre del presente año según cargo de mesa de entrada N° 2891.-

2.1. Antecedentes:

Teniendo en cuenta, los inconvenientes que habían respecto a las acreditaciones de salarios vía banco, por medio de la Nota N° 62/2021 sugerí al Consejo de Administración que se remitan los antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que se dictamine si las CONSTANCIAS BANCARIAS remitidas por la firma CEVIMA SA, cumplen la misma finalidad del extracto bancario de los personales para poder efectuar los pagos. -

Posterior a ello, a través de la Nota Adm-Cont N° 64/21 dando cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Administrativo se remitieron los antecedentes, la consulta fue realizada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, y a su vez, la citada Dirección se expidió en los siguientes términos: *(...) las constancias presentadas como aval de las acreditaciones de pago de salario al personal cumplen la misma finalidad que el extracto de cuenta bancaria, las misma s pueden ser cotejadas con las planillas de liquidación de salarios presentados por la firma CEVIMA SA verificando los descuentos al personal en caso de que los hubiere y contrastando con el extracto de cuenta de la empresa de los montos globales debitados y acreditados. Demás está decir que la documentación arrimada por el Banco cuenta con la firma de los responsables, por lo que la misma a criterio de esta dependencia son válidos, es importante destacar que en conversaciones con oficinas administrativas de la CSJ encargadas de procesaos de validación de documentos para formalizar pagos en servicios análogos viabilizan dichas constancias dado a que cuentan con toda la información requerida. Solicitar extractos de cuenta individual a cada operario, ya sería inmiscuirse en cuestiones particulares correspondientes al ámbito privado de sus trabajadores, cuya competencia corresponde a otra institución, Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social, el servicio prestado debe ser abonado de tal manera a evitar posibles demandas judiciales por incumplimiento, lo cual podría ocasionar daño patrimonial a la institución, salvo mejor parecer.-*

El Consejo de Administración, tomando en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia en fecha 08/07/21 resolvió: ***REMITIR*** *a la Sección de Control y Seguimiento y a la Administración de Contratos* ***para proceder con el pago correspondiente.***

Se aclara que todos los documentos citados en el apartado de antecedentes, y las notas mencionadas en los párrafos anteriores se encuentran en los archivos de la Administración, respaldando la información aludida. –

La firma comunicó a la Convocante que han cambiado de banco de plaza a (BANCO CONTINENTAL) y que a partir del mes de marzo van a realizar los pagos a los operarios por a través de dicha institución Bancaria.-

Abg. Magali Vera
Administradora de Contratos
Poder Judicial

3. Documentos requeridos para el Pago:

El Punto 5 de las Condiciones Contractuales establece: *la solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:* ----------

- ***REPSE:*** Se encuentra vigente;
- ***Certificado de Cumplimiento Tributario:*** Se acompaña en del mes en cuestión y el vigente;
- ***Constancia de cumplimiento con la seguridad social:*** Se acompaña en del mes en cuestión y el vigente.
- ***Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS):*** Corresponde al mes de **SEPTIEMBRE** 2022.-
- ***El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP****, asignados a los servicios contratados o la actualización en su caso:* Corresponde al mes de **SEPTIEMBRE 2022**;
- ***La declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social:*** Corresponde al mes de **SEPTIEMBRE 2022**, estando todos los operarios inscriptos como aportantes.-
- ***El extracto de las acreditaciones de pago de salarios*** *al personal asignado, realizadas a través de red bancaria de Pagos;*

En este punto, se acompañan la **Constancia Bancaria expedida por el Banco CONTINENTAL**, donde se detallan las transferencias realizadas en carácter de acreditación de salarios a los operarios de limpieza correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE 2022**; conforme a lo dictaminado por auditoría y dando cumplimiento a lo resuelto por el Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial en fecha 08/07/21 según el Acta N°20.- Además se acompaña, constancia Bancaria de acreditación de Salarios, de acuerdo a los días trabajados por cada operario.-

- ***Reporte del Reloj Marcador y las Planillas de marcación de entrada y salida*** *de los empleados de la empresa a la institución contratante:* Corresponde al mes de SEPTIEMBRE 2022, las planillas de firmas se acompaña al presente expediente, y los documentos de los personales obran en la carpeta personal individual dentro de los archivos de la Administración;

4. A continuación se detalla la siguiente planilla de los operarios con los datos respectivos:

4.1. Se realizan las siguientes aclaraciones de los Operarios:

4.1.1. Nancy Vera reemplazó a Angélica Báez los días 22 y 23 de septiembre TT.
4.1.2. María Duarte reemplazó a Emigdia González los días 14 y 15 de septiembre TT.
4.1.3. Cívica Benítez reemplazó a Carlos Joubert del 19 al 30 de septiembre TM.
4.1.4. María Duarte reemplazó a Carlos Joubert del 19 al 30 de septiembre TT.
4.1.5. Cívica Benítez reemplazó a Rocío Suárez el 8 de septiembre TM.

4.2. Se acompañan, en las planillas de firmas los días y turnos en los cuales se puede apreciar mejor el día turno y horario en el cuál han sido reemplazados los funcionarios. Algunos de los funcionarios hacen trabajos en los Juzgados del Interior, pero realizan reemplazos que no interfieren con el horario establecido. Además, facilita el reemplazo ya que contienen la documentación solicitada por el PBC.-

Abg. Magali Vera Recalde
Administradora de Contratos
Poder Judicial

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

5. Observaciones:

5.1. La operaria Johana Benítez estaba de reposo por maternidad, su salario le abonó IPS. Por ese motivo, no se encuentra dentro de la nómina de pago de acreditación bancaria de septiembre.
5.2. La operaria Angélica Báez renunció y en su lugar ingresó Katherin Guadalupe Monges desde el 26 de septiembre.-
5.3. La operaria Laura Mariela Suarez presenta un descuento por embargo que ha decretado el Juzgado de Paz de la Encarnación. Por ese motivo, el salario es inferior.

Por lo tanto, la Administradora de Contratos del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Itapúa indica que:

Habiendo reunido toda la documentación del proceso licitatorio, "*Servicio de Limpieza Integral y Fumigación de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz del Interior del Dpto. de Itapúa*", con respecto al *Contrato N°43/20* cumplo en informar que:

El proveedor ha presentado la factura a crédito **N° 001-001-0006324** de fecha **25/11/22** por el monto de **Gs. 72.038.632** (*Guaraníes setenta y dos millones treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos)*, correspondiente al pago por los servicios de limpieza prestados durante el mes de **SEPTIEMBRE 2022** con la respectiva impresión de consulta de validación de timbrado y nota de solicitud de pago.-

La oficina de Servicios Generales, cuenta con los documentos respectivos acerca de los reemplazos efectuados, los nuevos operarios, y todo lo relativo a asistencias, renuncias, e incorporación para el registro del reloj marcador de los operarios de limpieza. Como ámbito solicitante, han prestado entera conformidad por el servicio proveído en general y limpieza de vidrios por el mes de **SEPTIEMBRE 2022**.-

En consecuencia, el proceso licitatorio es satisfactorio a la fecha para iniciar los trámites de pago.-

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

EMPRESA CEVIMA S.A.

Corresponde al periodo SEPTIEMBRE 2022

N°	APELLIDOS	NOMBRES	C.I. N°	HORAS	IPS	CONSTANCIA BANCARIA	Planilla de firmas	Días trabajados	Reemplazos	FIS y FIP	Remuneración según FIS	Cumple tareas en:
1	Algarín Chávez	Olga	5.684.792	OCHO	SI	2.320.779	SI	30	0	SI	2.320.779	Encarnación
2	Aranda Peña	Juana Francisca	2.948.842	DOS	SI	580.195	SI	30	0	SI	580.195	Artigas
3	Araujo	Nancy Soledad	5.109.173	CUATRO	SI	1.160.390	SI	30	0	SI	1.160.390	Encarnación
4	Ayala Duarte	Ramona Justina	2.214.142	DOS	SI	580.195	SI	30	0	SI	580.195	Cap. Miranda
5	Báez Paredes	Maria Angélica	4.324.682	CUATRO	SI	812.273	SI	21	0	SI	812.273	Encarnación
6	Benítez Bareiro	Cívica Fernanda	5.556.917	CUATRO	SI	1.663.225	SI	30	11	SI	1.663.225	Encarnación
7	Benitez Dominguez	Jessica Analía	6.088.689	OCHO	SI	2.320.779	SI	30	0	SI	2.320.779	Encarnación
8	Benitez Dominguez	Sinforiana	6.594.066	OCHO	SI	2.320.779	SI	30	0	SI	2.320.779	Encarnación
9	Benitez Dominguez	Juan Alberto	6.088.697	OCHO	SI	2.320.779	SI	30	0	SI	2.320.779	Encarnación
10	Benitez Fleitas	Nayely Jazmín	5.236.434	CUATRO	SI	1.160.390	SI	30	0	SI	1.160.390	Encarnación
11	Benitez González	Estelbina	3.249.659	DOS	SI	580.195	SI	30	0	SI	580.195	Edelira
12	Benitez Martinez	Reina Elizabeth	5.055.968	CUATRO	SI	1.160.390	SI	30	0	SI	1.160.390	Encarnación
13	Benítez Ocampos	Johana Belén	5.585.142	CUATRO	SI	maternidad	NO	0	0	SI	maternidad	Encarnación
14	Britez Gómez	Sandra Soledad	5.643.256	CUATRO	SI	1.160.390	SI	30	0	SI	1.160.390	Bella Vista y Hohenau
15	Cardozo Reyes	Elena Noemí	6.028.681	CUATRO	SI	1.160.390	SI	30	0	SI	1.160.390	Encarnación
16	Chávez Duarte	Rossana Carolina	3.739.337	DOS	SI	580.195	SI	30	0	SI	580.195	La Paz
17	Coronel Villalba	Sabrina Jazmín	5.627.171	CUATRO	SI	1.160.390	SI	30	0	SI	1.160.390	Encarnación
18	Duarte Araujo	María Ramona	3.692.889	CUATRO	SI	1.701.906	SI	30	12	SI	1.701.906	Encarnación
19	Ferreira González	Elva Angélica	5.295.931	DOS	SI	580.195	SI	30	0	SI	580.195	Cap. Meza
20	Gimenez	Cristhian David	5.639.419	OCHO	SI	2.320.779	SI	30	0	SI	2.320.779	Encarnación
21	Gonzalez	Emigdia Rosa	3.939.839	CUATRO	SI	1.083.031	SI	28	0	SI	1.083.031	Encarnación
22	Gonzalez Araujo	Clara Mabel	4.073.975	OCHO	SI	2.320.779	SI	30	0	SI	2.320.779	Encarnación
23	Joubert Florentin	Carlos Stevens	4.412.434	OCHO	SI	1.392.468	SI	18	0	SI	1.392.468	Encarnación
24	Lezcano González	Antonia Margarita	3.337.556	CUATRO	SI	1.160.390	SI	30	0	SI	1.160.390	T. R. Pereira 1º Instancia
25	Maciel Mieres	Ramona Alicia	3.262.079	DOS	SI	580.195	SI	30	0	SI	580.195	San Cosme
26	Madruga González	Juana Luisa	4.876.139	CUATRO	SI	1.160.390	SI	30	0	SI	1.160.390	Encarnación
27	Mareco Acosta	Norma	3.608.725	OCHO	SI	2.320.779	SI	30	0	SI	2.320.779	Encarnación
28	Medina Gamón	Zunilda Beatriz	6.879.139	CUATRO	SI	1.160.390	SI	30	0	SI	1.160.390	Encarnación
29	Melgarejo	Diana Antonia	3.837.246	CUATRO	SI	1.160.390	SI	30	0	SI	1.160.390	Encarnación
30	Monges Caballero	Katherin Guadalupe	5.655.961	CUATRO	SI	193.398	SI	5	0	SI	193.398	Encarnación
31	Nuñez Alonso	Clotilde	1.318.444	DOS	SI	580.195	SI	30	0	SI	580.195	San Isidro
32	Ortiz Benítez	Betty Irene	2.994.142	OCHO	SI	2.320.779	SI	30	0	SI	2.320.779	Encarnación
33	Oviedo Vallejo	María Lurdes	2.606.017	OCHO	SI	2.320.779	SI	30	0	SI	2.320.779	Encarnación
34	Portillo Sander	Marta Mariela	4.252.904	DOS	SI	580.195	SI	30	0	SI	580.195	Pirapó
35	Sanabria Núñez	Raquel Noemí	5.977.173	CUATRO	SI	1.160.390	SI	30	0	SI	1.160.390	San Pedro del Pna.
36	Sibulski	Cristina Mabel	5.346.348	DOS	SI	580.195	SI	30	0	SI	580.195	Fram
37	Suarez	Laura Mariela	4.834.081	OCHO	SI	1.683.418	SI	30	0	SI	1.683.418	Encarnación
38	Suarez	Rocío Belén	4.813.284	OCHO	SI	2.278.274	SI	29,5	0	SI	2.278.274	Encarnación
39	Vera Caballero	Mariela Beatriz	5.370.956	DOS	SI	580.195	SI	30	0	SI	580.195	Jesús
40	Vera Silvera	Nancy Carolina	4.207.624	CUATRO	SI	77.359	SI	0	2	SI	77.359	Encarnación
41	Zaracho Mongelós	Katheryn Analía	5.544.557	SEIS	SI	1.740.585	SI	30	0	SI	1.740.585	Encarnación